

## **REQUISITOS PARA EL REGISTRO OFICIAL DE EXPLOTACIONES APICOLAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma.

**1. Dirigirse a la Oficina Comarcal Agraria.** Nos facilitaran:

- a. Información sobre el trámite.
- b. Impreso de solicitud.

**2. Documentación específica requerida:**

- a. Fotocopia NIF/CIF del ganadero; en caso de sociedades, estatutos de la sociedad y NIF del representante.
- b. Informe favorable del Ayuntamiento
  - i. Puede ocurrir que el Ayuntamiento tenga una normativa municipal.
  - ii. Si no tiene normativa específica, se puede presentar el modelo adjunto.
- c. Permiso del propietario del terreno (se adjunta modelo) o escrituras si es de propiedad del apicultor.
- d. Memoria descriptiva de la actividad.
- e. Plano de la situación.
- f. Programa sanitario pormenorizado suscrito por licenciado veterinario colegiado.

**3. Inspección in situ por parte de los Veterinarios Oficiales.** Si se cumplen los requisitos anteriores, los Servicios Oficiales Veterinarios emitirán un informe favorable necesario para que la inscripción en el Registro Oficial, asignándose un código de explotación (tarda unos dos meses).